

Nueva reglamentación para acceder al Subsidio a la electricidad en Clubes de Barrio y de Pueblo

El Gobierno Nacional ha establecido un nuevo procedimiento para que los Clubes de Barrio y de Pueblo, puedan acceder a los subsidios en las tarifas de los servicios de electricidad y gas por redes.

Nuevo Procedimiento vía TAD: Las solicitudes para obtener o mantener los subsidios energéticos deberán realizarse exclusivamente a través de la plataforma Nacional de Trámites a Distancia (TAD).

Doble Registro: Para acceder al subsidio, los clubes no solo deben estar inscriptos en el "*Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo*" a cargo de la Subsecretaría de Deportes de la Nación, sino que también deberán validar su condición e inscribirse en el "*Registro de Beneficiarios - Clubes de Barrio Res. SE 992/21*", bajo la órbita de la Secretaría de Energía.

Reempadronamiento Obligatorio: Aquellas instituciones que actualmente reciben subsidios dispondrán de un plazo de 90 días para solicitar su revalidación a través del nuevo sistema TAD y así mantener el beneficio.

Requisitos para ser considerado Club de Barrio y de Pueblo: La normativa ratifica los requisitos establecidos en la Ley Nacional N° 27.098 para que una institución pueda ser considerada Club de Barrio y de Pueblo:

- Ser una asociación civil sin fines de lucro.
- Poseer personería jurídica vigente en Argentina.
- Tener una antigüedad mínima de tres años.
- Contar con una cantidad de entre 50 y 2.000 socios.
- Tener como objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales y facilitar sus instalaciones para la educación no formal y el fomento cultural

Este E.P.R.E. como "*Unidad Operativa de Implementación*" coordina con la Secretaría de Deportes de la Provincia de San Juan los medios para comunicar a la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético, dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación, el listado de las instituciones de San Juan cuya solicitud haya sido aprobada, instruyendo a las empresas Distribuidoras de Electricidad Naturgy San Juan S.A. y D.E.C.S.A. para que apliquen la tarifa diferencial correspondiente a los clubes que figuren en el listado.

Directorio E.P.R.E.